

**CAUSA: M-002855/2023 - VAZQUEZ DARIO ALEJANDRO S/
LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: MEDINA CARLOS
FRANCISCO**

ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

MEDINA CARLOS FRANCISCO

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 20 días del mes de Septiembre de 2023, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se presenta una persona a los fines de brindar entrevista testimonial en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse **MEDINA CARLOS FRANCISCO DNI: 41.344.551, de 25 años de edad, con domicilio en Barrio 120 Viviendas Manzana H Casa 15, Famailla, 3813263491**. Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo

siguiente: Recuerdo que el día 11 de Mayo como a las 13 hs yo me dirigía conduciendo mi moto por Av. San Martín de la ciudad de Famailla, como en dirección hacia el Sur, y un camión se me salió de golpe por calle Irigoyen en dirección hacia calle Belgrano, es decir de izquierda a derecha. Yo veo que el camión ya estaba circulando por calle Irigoyen en el medio de la avenida, cuando se me pone por delante del carril por donde yo venía, trato de esquivarlo por la izquierda y veo que sobresalía una carga que llevaba el camión y esa carga me impacta en la cabeza. Yo tenía el casco puesto. Luego del choque ya no recuerdo más.

Yo estuve dos meses internado en el Hospital Padilla, allí me operaron en la cabeza. Hoy tengo secuelas de ese choque, me duele la cabeza, puntadas en la nuca, camino y me agito. Yo antes trabaja en la feria de Famailla, Simoca y Villa Quinteros, vendiendo juguetes en un puesto. Yo armaba y desarmaba el puesto de mi mama. Hoy en día no puedo trabajar.

Preguntado al deponente si tiene algo más que decir al respecto, responde: No. Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.

MEDINA
CARLOS FRANCISCO
41344551